



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

RECTIFICACION TRATO DIRECTO
ADQUISICIONES INFERIORES A 10 U.T.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 2.961/

QUILLÓN, 10 JUL 2019

VISTOS:

1. FICHA TECNICA N°110, emitida por Prevención de Riesgo.
2. Pre- obligación Presupuestaria 5/1052 de fecha 21/06/2019.
3. Términos de Referencia Mantenimiento Anual y Recarga de Extintores.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas, Quillón 2019.
5. El Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2019.
6. Decreto Alcaldicio N°2.878 de fecha 04 de julio de 2019, Autoriza Trato Directo
7. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que Actualiza y Modifica Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal.
8. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que Rectifica y Complementa Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23.03.2018.
9. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que Designa Subrogancia de Alcalde, Direcciones y Departamentos que indica.
10. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06 .12. 2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto Alcalde de la comuna de Quillón.
11. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
12. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
13. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.



CONSIDERANDO:

- **QUE**, de acuerdo a la **Ley N°19.880 en su artículo 62** indica "Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".
- **QUE**, debido a un **error involuntario de digitación**, se autorizó el Servicio de Mantenimiento anual y Recarga de extintores por trato directo a don Alberto Salinas Avilés, por un monto \$ 247.520.-

DECRETO:

1. **RECTIFIQUESE**, el Decreto Alcaldicio N°2.878, de fecha 04.07.2019, en el párrafo que autoriza el Trato Directo con el proveedor antes mencionado, por la suma de **\$247.520.- (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS),...**, debiendo decir, " por la suma de **\$386.750.- (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS"**
2. **DERIVASE** copia del presente Decreto Alcaldicio a la Unidad de Adquisiciones para gestionar orden de compra correspondiente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

